



PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y/O USO DE BAÑO EN PERÍODO DE AULA (LOCAL ANEXO 1° A 6°)

Nuestro Establecimiento Educacional promueve la prevención y garantizar un ambiente protector para los y las estudiantes a través de medidas que aumentan la transparencia y potencian conductas de autocuidado y salud.

PROCEDIMIENTOS:

1. DOCENTES.

1.1. Los docentes, deben autorizar durante la clase, a los estudiantes que necesiten asistir al baño.

1.2. Debe cerciorarse que las /los estudiantes vuelvan en un tiempo pertinente a la sala de clases. Si no es así, buscar ayuda e informar.

1.3. Si un estudiante solicita permiso reiteradamente al profesor de asignatura para ir al baño, dentro de su clase y es una situación que se repite en el tiempo, se deberá notificar al profesor jefe y al apoderado, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica para apoyar el proceso del menor.

1.4. En el caso particular que un/una estudiante, por cualquier motivo no logre controlar esfínter, o surge otra emergencia biológica, como vómitos u otros, informar al paraprofesor más cercano.

La atención de los/las estudiantes que vivencian esta situación recibirán una atención rápida, delicada, cuidadosa y respetuosa, procurando que la limpieza y cambio de prendas la realice, en lo posible, el mismo afectado(a).

Sabiendo que un evento de esta naturaleza puede afectar de distinta forma a los/las estudiantes, se tendrá presente que:

- ✓ Ocurrido el evento, el profesor y/o asistente de educación llevarán al o la estudiante al servicio higiénico o enfermería y avisarán del hecho, vía Secretaría o de la forma más rápida, al apoderado y/o algún familiar responsable, registrado como contacto, para solicitar al apoderado asistir al estudiante con el cambio de ropa o retirarlo, según se requiera.
- ✓ Para la limpieza y el cambio de ropa se privilegiará que la acción la realice el mismo estudiante, si este pudiese hacerlo, de lo contrario, será necesaria la presencia de padres, apoderados o familiares autorizados para que realicen el cambio de prendas. Ya que, por mandato ministerial, los funcionarios del establecimiento no pueden asistir de forma física a los menores.



1.5. Bajo ninguna circunstancia, el docente ingresará al baño con el/la menor a menos que haya riesgo vital.

1.6. El docente a cargo, debe llamar al apoderado.

1.7. El docente a cargo, debe registrar la situación en el libro de clases, escribiendo el nombre del funcionario a quien derivó el caso y el nombre del adulto responsable que recibió el llamado.

2. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

2.1. En el caso de una emergencia sanitaria, las coeducadoras de Primer Ciclo, acompañarán al menor fuera del baño, dando instrucciones verbales. (Ningún funcionario del colegio, está autorizado a cambiarle ropa al menor, a limpiarlo o realizar alguna acción que diera pie a una vulneración de derecho.

2.2. Cualquier asistente de la educación debe llamar por teléfono a los padres, contactarlos e informar el hecho.

2.3. Asistir al estudiante.

2.4. Verificar que las pertenencias del menor estén fuera de la sala y asegurarse que el menor no vuelva a la sala si esto lo pudiese exponer a una situación vergonzosa.

3. ESTUDIANTES

3.1. Solicitar autorización para asistir al baño cuando lo requiera, dado que, en los niveles más pequeños se han reportado casos de accidentes de control de esfínter y el menor no ha solicitado ir al baño, por diferentes razones.

3.2. Seguir las instrucciones y la rutina de hábitos higiénicos.

3.3. Los/ las alumnos deben regresar en forma autónoma a la sala inmediatamente luego de hacer uso del servicio.

3.4. No rayar los baños, ni lanzar agua. (Si un estudiante es sorprendido dañando las instalaciones, se aplicará reglamento escolar).

4. INSPECTOR(A) DE PISO

4.1. Verificar la situación.

4.2. Llamar al apoderado.

4.3. Asistir al estudiante.

4.4. Verificar que las pertenencias del menor estén fuera de la sala y asegurarse que el menor no vuelva a la sala si esto lo pudiese exponer a una situación vergonzosa.



Centro Educacional San Carlos de Aragón – R.B.D. 25.439 - 8
Av. San Carlos 0205 - 0260 / F: 268 41 32 – 850 94 62
www.colegiosancarlos.cl//centroeducacionalsancarlos@gmail.com

5. AUXILIARES DE ASEO

5.1. Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizar una mantención con los productos adecuados, después de cada recreo.

5.2. Para evitar desórdenes o malos tratos al interior de los baños, los auxiliares realizarán turnos en cada recreo.

6. APODERADOS(AS)

6.1. Asistir al Colegio con una muda de cambio, cuando él o la estudiante, lo requiera en caso de una emergencia.

6.2. Realizar el cambio de ropa de su estudiante o asistirlo en esa acción.

6.3. Realizar el retiro del estudiante, si es necesario.

6.4. En caso de que el apoderado no pueda acercarse, se solicita tener un plan de emergencia con un adulto de confianza, para que el menor esté el menos tiempo posible en esta situación.

Puente Alto, Julio de 2023.